Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Los paguen ellos y lo cobren conforme el pa-
gar tamto. y que se hiciere de los dhos deudores y que
se les de a el fin de cada padron y los tamtos. de ss-
a ser de por el arren. en bistud de lo que
pagaren los dhos nobecientos y setenta y cinco
reales sin otro pecado y lo cumplan dentro
de (?) todo el dia y no lo haciendo las costas
salarios corran por qta. de ss. (?) a la
dicha. desta acuerdo

Y (?) desta ayuntamto. y lo firmaron

Don Leon — Juan — Martin — Don Pedro Francisco Ximenez

Ante mi
Antonio Salmeron

Vn cumplimto. de lo acordado por la ciudad Don Esteban Se-
rrato Regr. comisso. de claro que a reconocido el padron
del repartimto. de alcabala (?) a los (?) desta ciud. el año
pasado de mill y seis cientos y cinco

Padron año de 55 — y es a cargo su cobrança de diego vrtado
y a allado que se estan debiendo por
los contribuientes doce mill ochocien-
tos y ochenta y nueve reales y md. — 12U889 1/2

Padron año de 54 — Y ansimesmo a reconocido el padron
de alcabala del año de mill y seiss-
cientos y cinquenta y quatro que es a cargo de Do-
mingo Camanco (?) y que se re-
stan debiendo por los contribuien-
tes tres mill quatro cientos y veinte y dos
reales — 3U422

Montan — 16U311 1/2

Que ambas partidas montan diez y
seis mill trecientos y once reales y md.